



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", OFICINA SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2019, de la Contraría General de la República; Resolución N° 1395 del 24 de julio de 2024, de este Servicio, mediante la cual se llamó a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", oficina de San Felipe, en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024, se llamó a Proceso de Selección Público con el fin de proveer dos cargos de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", para la oficina de San Felipe, en la Región de Valparaíso, aprobándose las bases que regulan el Proceso de Selección Público.

2.- Que, el Comité de Selección designado para el presente Proceso de Selección Público, supervisó el cumplimiento de cada una de sus etapas las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases del proceso de selección.



3.- El informe de Obtención de Personal preparado y remitido con fecha 29 de agosto de 2024, por la Coordinación Técnica del Programa "La Niñez y Adolescentes se Defienden", de la Dirección General, de esta Corporación, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que en el presente proceso se recibieron un total de 82 postulaciones, 3 de ellos aprobaron satisfactoriamente las 4 etapas del proceso y 2 fueron recomendadas al Director General, en virtud de sus preferencias de comuna, para ocupar el cargo objeto del presente proceso.

4.- Que, de acuerdo al informe presentado por la Coordinación Técnica, este Director General ha manifestado su decisión de realizar el nombramiento del presente proceso de selección público, conforme a lo establecido en el punto 4.6 de sus bases y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 letra d) del DFL 944 de 1981.

RESUELVO:

1. NÓMBRESE en el empleo de Abogado/a Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", en la oficina de San Felipe, en la Región de Valparaíso en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a doña Pía Constanza Bravo Bremer y doña Paloma Valentina Latín Calderón, a contar del día 01 de septiembre del 2024, autorizando su correspondiente contratación.

2. NOTIFÍQUESE lo resuelto en la presente resolución al candidato nombrado anteriormente.

3. PROCÉDASE por la Coordinadora Técnica del Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la Dirección General de esta Corporación, a la elaboración del contrato de trabajo conforme a lo señalado en las bases y a realizar las acciones tendientes a la finalización del proceso de contratación hasta su total tramitación e incorporación de los funcionarios a sus labores.

4. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, al Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la región de Valparaíso, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

5. COMUNÍQUESE de lo resuelto a todos los Departamentos y Centros de la Corporación a través de sus Direcciones Regionales y



Subdirecciones difundiendo la presente contratación por todos los medios de comunicación que corresponda.

6. PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 30-08-2024 12:44 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso





INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" REGIÓN DE VALPARAÍSO

	BASES	
CÓDIGO	COMUNA	VACANTES
CP 017-2024	SAN FELIPE	2

AGOSTO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del Proceso de Selección para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** oficina San Felipe - Región de Valparaíso, regido por bases códigos CP 017-2024, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Técnica
- b) Evaluación Formal de Antecedentes
- c) Evaluación Curricular

2.- ETAPA N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

Aplicada a todos/as los postulantes del Proceso de Selección Público regido por las bases códigos CP 017-2024, para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** Región de Valparaíso.

La Evaluación fue realizada con fecha viernes 9 de agosto de 2024.

POSTULANTES	RESPUESTAS CORRECTAS	% DE LOGRO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	28	97%	20	APROBADO
PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	27	93%	20	APROBADO
ERIC ULISES FIGUEROA VALDIVIA	27	93%	20	APROBADO
SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	27	93%	20	APROBADO
MARIANNE MICHELLE MUÑOZ MONCADA	27	93%	20	APROBADO
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	27	93%	20	APROBADO
ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA	27	93%	20	APROBADO
SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	26	90%	20	APROBADO
ARIEL EDUARDO CÁNEO CANTILLANO	26	90%	20	APROBADO
CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	26	90%	20	APROBADO
PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN	26	90%	20	APROBADO
JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	26	90%	20	APROBADO
MARIO ALFREDO TAPIA CÁRCAMO	26	90%	20	APROBADO
NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	26	90%	20	APROBADO
CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	26	90%	20	APROBADO
LISSETTE FRANCISCA ZAMORA MARIHUÁN	26	90%	20	APROBADO
NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	25	86%	15	APROBADO
ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	25	86%	15	APROBADO
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	25	86%	15	APROBADO
ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	25	86%	15	APROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	25	86%	15	APROBADO
ANYELA ANDREA RODRÍGUEZ TAPIA	25	86%	15	APROBADO
FLOR ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	25	86%	15	APROBADO
FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	24	83%	15	APROBADO
PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	24	83%	15	APROBADO
NAZHLA ANDREA GÓMEZ MANSILLA	24	83%	15	APROBADO
GABRIELA FERNANDA NAVARRO SIERPE	24	83%	15	APROBADO
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	24	83%	15	APROBADO
MAKARENA ALEJANDRA GALLARDO SERRANO	23	79%	15	APROBADO
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	23	79%	15	APROBADO
CLAUDIA ANGÉLICA PÉREZ LEÓN	23	79%	15	APROBADO
PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	23	79%	15	APROBADO
RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	22	76%	10	APROBADO
JAVIERA REBECA CARRASCO PEÑA	22	76%	10	APROBADO
CAROLINA GUISELLE CASTRO HERNÁNDEZ	22	76%	10	APROBADO
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	22	76%	10	APROBADO
MAITHE NIEVES MILAN HUNG	22	76%	10	APROBADO
MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	22	76%	10	APROBADO
GIOVANNA CAROLINA AGUILERA BARRERA	21	72%	10	APROBADO
ALEJANDRA NOEMÍ AVENDAÑO PÁEZ	21	72%	10	APROBADO
DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	21	72%	10	APROBADO
IGNACIO GONZÁLEZ CRAVIOLATTI	21	72%	10	APROBADO
JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	21	72%	10	APROBADO
MARCELO ALEJANDRO LITTIN CURINAO	21	72%	10	APROBADO
NICOLE PAULA MORENO CABRERA	21	72%	10	APROBADO
MARÍA JOSÉ ORTIZ SILVA	21	72%	10	APROBADO
GEORGE GUILLERMO REYES TORRES	21	72%	10	APROBADO
ANDRÉS ALEJANDRO BEZARES OLIVEROS	20	69%	0	REPROBADO
SEBASTIÁN ALEJANDRO CARVAJAL ARAYA	20	69%	0	REPROBADO
CAROLAY ALEJANDRA CASTILLO VENEGAS	20	69%	0	REPROBADO
KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO	20	69%	0	REPROBADO
SANTIAGO ANDRÉS GONZÁLEZ PALZA	20	69%	0	REPROBADO
CARLOS GABRIEL LEYTON ROJAS	20	69%	0	REPROBADO
FERNANDO ARIEL PEDRERO ORTIZ	20	69%	0	REPROBADO
IVÓN SCARLET VALDÉS ESCOBAR	20	69%	0	REPROBADO
FRANCISCA BELÉN VERGARA KINDERMANN	20	69%	0	REPROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

JOSÉ IGNACIO VIDAL FUENZALIDA	20	69%	0	REPROBADO
DANIELA ALEJANDRA JARA NARANJO	19	66%	0	REPROBADO
JAVIERA MARÍA JOSEFINA MAGNERE NEIRA	19	66%	0	REPROBADO
GUILLERMO ARTURO VILLARROEL VERA	19	66%	0	REPROBADO
ALEJANDRA MARGARITA OLGUÍN VERCOUTERE	18	62%	0	REPROBADO
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ CARRASCO	18	62%	0	REPROBADO
NICOLE ARACELY ROMERO VALDÉS	18	62%	0	REPROBADO
MIGUEL IGNACIO SUZARTE ROJO	18	62%	0	REPROBADO
SOLEDAD JOHANNA ARENAS AGUILERA	17	59%	0	REPROBADO
FANNY ALEJANDRA BARRA SOTO	17	59%	0	REPROBADO
PATRICIO NICOLÁS MÉNDEZ ROJAS	17	59%	0	REPROBADO
VALERIA DEL PILAR VERA PIZARRO	17	59%	0	REPROBADO
MELANIE ELENA VILLAVICENCIO FLORES	17	59%	0	REPROBADO
GRILDA MARISOL BARRIENTOS PÉREZ	16	55%	0	REPROBADO
PABLO JAVIER ALFONSO ESTRADA HORMAZÁBAL	16	55%	0	REPROBADO
CAMILA ANDREA RAMÍREZ CANTO	16	55%	0	REPROBADO
EDUARDO ESTEBAN VARGAS CALDERÓN	16	55%	0	REPROBADO
GONZALO ALONSO CHÁVEZ FERNÁNDEZ	15	52%	0	REPROBADO
CAMILA FERNANDA CÓRDOVA TAPIA	15	52%	0	REPROBADO
LIDIA BELÉN MIRANDA ORELLANA	15	52%	0	REPROBADO
MACARENA ISABELLA PALAVICINO ALMONACID	15	52%	0	REPROBADO
CYNTHIA IVONNE BARRÍA LEÓN	14	48%	0	REPROBADO
NICOLÁS ANTONIO RETAMALES VERGARA	14	48%	0	REPROBADO
ABRAHAM BENJAMÍN BAEZA CARREÑO	13	45%	0	REPROBADO
FABIÁN ALFREDO PAVEZ VIDAL	13	45%	0	REPROBADO
CLAUDIO ALFREDO GÓMEZ PALACIOS	12	41%	0	REPROBADO
CARLA ANGELA AGUILERA PINTO	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN PABLO AGULLO REBOLLEDO	0	0%	0	REPROBADO*
OSVALDO ALIAGA ARAOS	0	0%	0	REPROBADO*
ROCÍO ANA BELÉN ÁLVAREZ ULLOA	0	0%	0	REPROBADO*
MANUEL ALEJANDRO ALVIAL FLORES	0	0%	0	REPROBADO*
ROMINA ALEJANDRA ANTONUCCI GUTIÉRREZ	0	0%	0	REPROBADO*
GIOVANNA CAROLINA ARANCIBIA ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
OSCAR PATRICIO ARAVENA DÍAZ	0	0%	0	REPROBADO*
BIANCA ORNELLA ARPE VELÁSQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

CAMILA ALEJANDRA BADILLA SALAS	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS BENFELD GARCÉS	0	0%	0	REPROBADO*
VALENTINA JAVIERA BERNAL NÚÑEZ	0	0%	0	REPROBADO*
ANDREA VANESSA BRUNO GONZÁLEZ	0	0%	0	REPROBADO*
KARLA ESTEFANÍA BUGUEÑO GAETE	0	0%	0	REPROBADO*
PAULA FRANCISCA DE JESÚS BURGOS SAAVEDRA	0	0%	0	REPROBADO*
RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS	0	0%	0	REPROBADO*
CYNTHIA CAROLINA CALDERÓN DONOSO	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA GABRIELA CALDERÓN ÁLVAREZ	0	0%	0	REPROBADO*
MARIO ANTONIO CASTRO VICENTE	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA CONSTANZA CATALÁN INAREJO	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA ISOLDA CATRIL SALGADO	0	0%	0	REPROBADO*
PEDRO JUAN CHARRIS PEÑA	0	0%	0	REPROBADO*
BÁRBARA PAZ DERDERIÁN BAHAMONDES	0	0%	0	REPROBADO*
MARYSOL DÍAZ SERÓN	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN RAÚL ELGUETA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
TAMARA AMERITA ERAZO BRAVO	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA JOSÉ GÓMEZ FIERRO	0	0%	0	REPROBADO*
FELIPE IGNACIO GONZÁLEZ ARAYA	0	0%	0	REPROBADO*
JACOB ERNESTO GUAJARDO GUTIÉRREZ	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA ESTEFANÍA HASAN CARRASCO	0	0%	0	REPROBADO*
MARION FRANCISCA HERNÁNDEZ LEVENIER	0	0%	0	REPROBADO*
IGNACIO ALFREDO HERRERA CABELLO	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA FRANCISCA LATORRE VÉLIZ	0	0%	0	REPROBADO*
CARLOS CAMILO LEPÍN MOYA	0	0%	0	REPROBADO*
ENRIQUE HÉCTOR MARDONES MOYA	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTOPHER ARMANDO ELADIO MATURANA MENESES	0	0%	0	REPROBADO*
KAREN XIMENA MORALES SANTANA	0	0%	0	REPROBADO*
JOSEFA MORENO RAMÍREZ	0	0%	0	REPROBADO*
DAVID EDUARDO MUNITA ZAMBRANO	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO EXEQUIEL MUÑOZ CONCHA	0	0%	0	REPROBADO*
AMANDA GRACIELA MUÑOZ MENA	0	0%	0	REPROBADO*
PAULINA NICOL NAVARRETE MARTÍNEZ	0	0%	0	REPROBADO*
PAULA NICOL NÚÑEZ CORREA	0	0%	0	REPROBADO*
VICENTE NICOLÁS ANTONIO OPAZO SILVA	0	0%	0	REPROBADO*
MAXIMILIANO ANDRÉS ORREGO	0	0%	0	REPROBADO*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

VALENZUELA				
STEFANI ANDREA OSORIO VARAS	0	0%	0	REPROBADO*
VANESSA ALIDE PAREDES LAGOS	0	0%	0	REPROBADO*
CÉSAR PATRICIO PIZARRO CÁCERES	0	0%	0	REPROBADO*
DANIELA ANDREA PORTALES ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
SEBASTIÁN JESÚS QUINTANILLA ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
YSABO JAEL QUIROGA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
EMMANUEL RIQUELME BELTRÁN	0	0%	0	REPROBADO*
NAYARITH ANDREA ROJAS RON	0	0%	0	REPROBADO*
HUMBERTO ORLANDO ROMERO FUENTES	0	0%	0	REPROBADO*
GABRIEL ANTONIO SÁEZ VÁSQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
RICHARD ANDRÉS SALGADO PROVOSTE	0	0%	0	REPROBADO*
FERNANDO JOSÉ SALVO ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
MARIABETHANIA REBECA SÁNCHEZ HORTA	0	0%	0	REPROBADO*
DINO NICOLÁS SAUVAGEOT OLMEDO	0	0%	0	REPROBADO*
ERIKA DE LAS MERCEDES SEPÚLVEDA CARO	0	0%	0	REPROBADO*
PEDRO JOSÉ TRONCOSO BUSTOS	0	0%	0	REPROBADO*
HERNÁN GIOVANNI URTUBIA ROMERO	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO JAVIER URZÚA ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
VICTORIA JACQUELINE VALDÉS RUBIO	0	0%	0	REPROBADO*
MARIANELA DEL ROSARIO VALENCIA ARACENA	0	0%	0	REPROBADO*
DIANA BELÉN VENEGAS ARAYA	0	0%	0	REPROBADO*
BÁRBARA VALENTINA VERA BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*
SEBASTIÁN EUGENIO VERA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
YESENIA NATHALY VIDAL BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*
MARIO EDUARDO VILLABLANCA MORALES	0	0%	0	REPROBADO*
DANIELA VITOLO CAMIRUAGA	0	0%	0	REPROBADO*
CARLA CRISTINA VIVANCO COBAISSE	0	0%	0	REPROBADO*
NILTON SHENON ZIBETTI MOREIRA	0	0%	0	REPROBADO*

3.- ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases código CP 017-2024, que tienen relación con:

- a) Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

- d) Declaración jurada simple vigente año 2024, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- f) Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- g) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

POSTULANTES		ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN							Resultado
CÓDIGO POSTULACIÓN	NOMBRE COMPLETO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
8004535	DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8008776	PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8002461	ERIC ULISES FIGUEROA VALDIVIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8015399	SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8001975	MARIANNE MICHELLE MUÑOZ MONCADA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	Reprueba
7993027	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8013878	ALEJANDRA ANGÉLICA URRA MAUREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8006155	SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8014529	ARIEL EDUARDO CANEO CANTILLANO	SI	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	Reprueba
8006172	CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8007280	PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8014576	JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	Reprueba
8011771	MARIO ALFREDO TAPIA CÁRCAMO	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7987763	NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	Reprueba
7994042	CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8014699	LISSETTE FRANCISCA ZAMORA MARIHUÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
7995818	NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8012498	ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8015331	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7994484	ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7984746	SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8011593	ANYELA ANDREA RODRÍGUEZ TAPIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8009753	FLOR ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8014836	FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8002384	PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	NO (1)	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7994779	NAZHLA ANDREA GÓMEZ MANSILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
7987198	GABRIELA FERNANDA NAVARRO SIERPE	SI	SI	SI	SI	NO (3)	NO (4)	NO (5)	Reprueba
7990666	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7983681	MAKARENA ALEJANDRA GALLARDO SERRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8015103	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8013955	CLAUDIA ANGÉLICA PÉREZ LEÓN	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8014300	PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8001636	RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8008146	JAVIERA REBECA CARRASCO PEÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8001753	CAROLINA GUISELLE CASTRO HERNÁNDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba
8007412	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8008899	MAITHE NIEVES MILAN HUNG	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7999465	MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7995184	GIOVANNA CAROLINA AGUILERA BARRERA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8012204	ALEJANDRA NOEMÍ AVENDAÑO PÁEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7983415	DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	SI	SI	NO (2)	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8009690	IGNACIO GONZÁLEZ CRAVIOLATTI	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7995296	JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	Reprueba
8015450	MARCELO ALEJANDRO LITTIN CURINAO	SI	SI	NO (2)	SI	NO (3)	NO (4)	NO (5)	Reprueba
8012457	NICOLE PAULA MORENO CABRERA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
7999794	MARÍA JOSÉ ORTIZ SILVA	SI	SI	SI	SI	NO (3)	SI	NO (5)	Reprueba
8002296	GEORGE GUILLERMO REYES TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	Reprueba



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

- (1) No adjunta Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- (2) No adjunta Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- (3) No adjunta Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- (4) No adjunta Certificado de no encontrarse inhabilitado para trabajar con menores, en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, según la Ley 20.594, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de las postulaciones.

N° TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA II	N° TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA II	N° TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA II
83	48	34

4.- TABLA DE PONDERACIÓN

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.5 de bases código CP 017-2024.

Los/as postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente etapa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Requisitos de Formación y de Conocimiento	Estudios de Especialización: (acreditados mediante Certificado respectivo) relacionados con el cargo en las siguientes materias:	Magister	10	30	15
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho de Familia. ✓ Derechos Humanos. ✓ Derechos de la infancia y adolescencia. ✓ Derecho Penal relacionado con la infancia. ✓ Derecho Procesal Penal. ✓ Especialización Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 5 últimos años.	1 o más Diplomados en materias señaladas	8		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	3		
Requisitos de Experiencia Profesional	Experiencia profesional específica, relacionada o particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.	Posee 3 años o más de experiencia específica en Materias señaladas.	8		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas.	7		
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional específica en materias señaladas.	5		
		Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas.	8		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

	especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	6
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	5
Experiencia Profesional Deseable	Experiencia profesional relacionada con Curaduría Ad Litem de NNA en las Corporaciones de Asistencia Judicial.	Posee más de 2 años de experiencia profesional.	4
		Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional.	3
		Posee menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional.	2

5.- ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al comité a descartar su postulación.

- a) Certificado/s que acrediten experiencia profesional específica de al menos 3 años, particularmente en labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA los que serán válidos solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.
- b) Certificado/s que acrediten experiencia profesional de al menos 3 años, en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia.
Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal.
- c) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional deseable en el cargo en Corporaciones de Asistencia Judicial, el que será válido



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

- d) Certificado de Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas que estén relacionados con Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Adolescencia, Derecho Penal relativo a Infancia, Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia o similar.

Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA.

Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

CÓDIGO POSTULACIÓN	Nombre completo	POSTULANTES											Total Puntaje	Resultado
		Magíster (10)	1 o más diplomados (8)	1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total. (3)	Posee 3 años o más de experiencia específica en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas (7)	Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional específica en materias señaladas. (5)	Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas. (6)	Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas (5)	Posee más de 2 años de experiencia profesional. (4)	Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional. (3)		
8008776	PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	10	0	0	8	0	0	0	6	0	0	2	26	Aprobado
8015399	SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	24	Aprobado
7993027	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	24	Aprobado
8013878	ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	24	Aprobado
8006172	CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	0	0	4	8	0	0	8	0	0	0	2	22	Aprobado
8007280	PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN	0	8	0	0	7	0	0	6	0	0	2	23	Aprobado
7994042	CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	16	Aprobado
8012498	ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	0	8	0	0	0	5	0	6	0	0	2	21	Aprobado
8015331	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	0	8	0	0	0	5	0	0	5	0	0	18	Aprobado
8011593	ANYELA ANDREA RODRÍGUEZ TAPIA	0	8	0	8	0	0	0	0	0	3	0	19	Aprobado
8015103	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	10	0	0	0	0	5	8	0	0	0	0	23	Aprobado
8007412	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	0	8	0	0	7	0	8	0	0	0	2	25	Aprobado
8012204	ALEJANDRA NOEMÍ AVENDAÑO PÁEZ	0	8	0	0	0	5	8	0	0	0	0	21	Aprobado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

6.- VALIDACIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Conforme a los resultados indicados en el presente informe, el Comité de Selección concluye que los/as siguientes postulantes aprobaron satisfactoriamente las etapas de Prueba técnica, Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular, indicadas en bases código CP 017-2024:

- 1.- PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER
- 2.- SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA
- 3.- VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS
- 4.- ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA
- 5.- CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO
- 6.- PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN
- 7.- CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO
- 8.- ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ
- 9.- GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ
- 10.- GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ
- 11.- MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA
- 12.- ANYELA RODRIGUEZ TAPIA

Nº TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA III
12	12	0

7.- ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL

Entrevista realizada de forma individual, los días 26, 27, 28 y 29 agosto del 2024, por el Comité de Selección integrado por:

- Marta Saldaña, abogada, Coordinadora Nacional, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Claudia Carrasco, abogada asesor, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Carmen Moreno, abogado Coordinador, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, región de Atacama, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- Anahí Fernández, Psicóloga Organizacional (I), en la Subdirección de Personas, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- María Eugenia Andrade
- Pamela González Cataldo, Coordinadora Técnica, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

A continuación, se da a conocer los puntajes obtenidos por los candidatos en entrevista de apreciación global integral:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

POSTULANTES	RESULTADO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	ADECUADO	30	APRUEBA
SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	ADECUADO	30	APRUEBA (**)
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	(*)	0	REPROBADA
ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN	ADECUADO	30	APROBADO
ANYELA RODRIGUEZ TAPIA	NO ADECUADO	0	REPROBADO
CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	NO ADECUADO	0	REPROBADO
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO

(*) Postulante no se presentó a la Evaluación

(**) Aquellos candidatos que postularon a más de una región, comuna y que llegaron a la Etapa de la "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL", se les otorgó la posibilidad de elegir la comuna y región de su preferencia, (Casablanca), como primera opción, en el marco de sus postulaciones.

7.- NÓMINA DE CANDIDATOS IDÓNEOS EL CARGO

Las Etapas del presente Proceso de Selección Público se desarrollaron en conformidad a lo establecido en las bases CP 017-2024, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024.

Conforme a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del presente Proceso de Selección Público, el comité de selección recomienda al director general a los siguientes candidatos, para el cargo de abogado/A para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", San Felipe, Región de Valparaíso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>

8.- PUNTAJES FINALES

De acuerdo con lo publicado en las bases de este Proceso de Selección Público, aprobado por la Resolución Exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024, código de postulación CP 017-2024, a continuación, se dan a conocer el puntaje final del postulante.

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL
PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	83
PALOMA VALENTINA LATIN CALDERÓN	79



Firmado por:
Pamela Andrea González Cataldo
Coordinadora Técnica Nad
Fecha: 30-08-2024 15:09 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T6DHIH-170>